

Número 4707

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez (sustituto), Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 65/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don José Álvarez Cosme y María Consuelo González Alzugaray, sobre reclamación de 796.513 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de septiembre de 1994, en segunda subasta el día 6 de octubre de 1994 y en tercera subasta el día 7 de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, número 3097000017006591, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a igualdad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.— Vehículo Peugeot 505 GR, matrícula O-2672-AD, valorado en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Lote 2.— Una cabeza tractora Dodge C-38, matrícula

O-2489-T, valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Lote 3.— Una cabeza tractora Renault C-38, matrícula O-0373-AD, valorada en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Lote 4.— Una cabeza tractora Barreiros 4238 BT, O-9541-I, valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Valor total de todos los lotes conjuntamente, dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Se hace constar que si algún señalamiento recayere en día inhábil se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente, servirá de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4713

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Compañía General de Viviendas y Obras, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 25/10/93, sobre reclamación R-30/991/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 308/1994-Bis.

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.